

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
INFORME DE HITO DE CONTROL
N° 006-2022-OCI/MDL/2157-SCC

CONTROL CONCURRENTE
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURIGANCHO
LURIGANCHO, LIMA, LIMA

EJECUCIÓN DE LA OBRA: “RECONSTRUCCIÓN DE LAS CALLES LAS DACITAS, AV JOSE GALVEZ; AV JOSÉ GÁLVEZ; CALLE SAN JOSÉ; DE PASAJE EMILIO DEL SOLAR; DE AV. 28 DE JULIO y CALLE CASMA, EN EL DISTRITO DE LURIGANCHO CHOSICA, LIMA, LIMA”

HITO DE CONTROL N.º 2: ESTADO SITUACIONAL DE LA OBRA LUEGO DE LA INTERVENCIÓN ECONÓMICA

**PERÍODO DE EVALUACIÓN DEL HITO DE CONTROL:
DEL 01 DE ABRIL DE 2022 AL 12 DE ABRIL DE 2022**

TOMO I DEL TOMO I

LURIGANCHO, 12 DE ABRIL DE 2022

INFORME DE HITO DE CONTROL
N° 006-2022-OCI/MDL/2157-SCC

EJECUCIÓN DE LA OBRA: “RECONSTRUCCIÓN DE LAS CALLES LAS DACITAS, AV JOSE GALVEZ; AV JOSÉ GÁLVEZ; CALLE SAN JOSÉ; DE PASAJE EMILIO DEL SOLAR; DE AV. 28 DE JULIO y CALLE CASMA, EN EL DISTRITO DE LURIGANCHO CHOSICA, LIMA, LIMA”

HITO DE CONTROL N.º 2: ESTADO SITUACIONAL DE LA OBRA LUEGO DE LA INTERVENCIÓN ECONÓMICA

ÍNDICE

	N°pág.
I. ORIGEN.....	1
II. OBJETIVO	1
III. ALCANCE	1
IV. INFORMACIÓN RESPECTO AL HITO DE CONTROL	2
V. SITUACIONES ADVERSAS	3
VI. DOCUMENTO VINCULADO AL HITO DE CONTROL	14
VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS.	15
VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES	15
IX. CONCLUSIONES	15
X. RECOMENDACIONES	15

APÉNDICE



INFORME DE HITO DE CONTROL **N° 006-2022-OCI/MDL/2157-SCC**

EJECUCIÓN DE LA OBRA: "RECONSTRUCCIÓN DE LAS CALLES LAS DACITAS, AV JOSE GALVEZ; AV JOSÉ GÁLVEZ; CALLE SAN JOSÉ; DE PASAJE EMILIO DEL SOLAR; DE AV. 28 DE JULIO y CALLE CASMA, EN EL DISTRITO DE LURIGANCHO CHOSICA, LIMA, LIMA"

HITO DE CONTROL N.º 2: ESTADO SITUACIONAL DE LA OBRA LUEGO DE LA INTERVENCIÓN ECONÓMICA

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Distrital de Lurigancho, mediante el oficio de acreditación n.º 0759-2021-MDL/OCI de 19 de noviembre de 2021, recibido el 22 de noviembre de 2021, y modificado la conformación de la comisión de control con oficio n.º 0172-2022-MDL/OCI de 01 de abril de 2022, registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio n.º 2157-2022-006, en el marco de lo previsto en la Directiva n.º 002-2019-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo", aprobada mediante Resolución de Contraloría n.º 115-2019-CG de 28 de marzo de 2019 y sus modificatorias.

II. OBJETIVO

2.1 Objetivo General

Determinar si la ejecución de la obra: "Reconstrucción de las calles Las Dacitas desde Trujillo Sur hasta Huayco; de Av. José Gálvez desde Los Olivos hasta Capilla; de Av. José Gálvez desde calle Simón Bolívar Hasta calle San José; de calle San José Desde Jr. Trujillo Sur hasta Jr. Iquitos; de Pasaje Emilio del Solar desde Jr. Iquitos hasta Jr. Tacna; de Av. 28 de Julio desde calle Casma hasta calle Dagoberto Ojeda; de calle Casma desde Av. Lima Norte hasta Av. 28 de Julio, en el distrito de Lurigancho Chosica, provincia de Lima, departamento de Lima", se realiza en el marco de la normativa aplicable, disposiciones internas y estipulaciones contractuales vigentes.

2.2 Objetivos Específicos

- Determinar si la ejecución de la obra luego de la intervención Económica, se desarrolla conforme al Expediente Técnico y sus modificatorias aprobadas, contrato de obra y la normativa vigente aplicable.

III. ALCANCE

El servicio de Control Concurrente se desarrolló al Hito de Control n.º 2: Estado situacional de la Obra luego de la Intervención Económica de la obra: "Reconstrucción de las calles Las Dacitas desde Trujillo Sur hasta Huayco; de Av. José Gálvez desde Los Olivos hasta Capilla; de Av. José Gálvez desde calle Simón Bolívar Hasta calle San José; de calle San José Desde Jr. Trujillo Sur hasta Jr. Iquitos; de Pasaje Emilio del Solar desde Jr. Iquitos hasta Jr. Tacna; de Av. 28 de Julio desde calle Casma hasta calle Dagoberto Ojeda; de calle Casma desde Av. Lima Norte hasta Av. 28 de Julio, en el distrito de Lurigancho Chosica, provincia de Lima, departamento de Lima" en adelante "la obra"; y ha sido ejecutado del 24 de noviembre de 2021 al 2 de diciembre de 2021, con información proporcionada por la Municipalidad Distrital de Lurigancho, en adelante "la entidad", ubicado en el cuarto piso del Jr. Trujillo Sur n.º 496 –Lurigancho – Lima, así como con información obtenida en la visita de Inspección efectuada por la Comisión de Control a la Obra.

IV. INFORMACIÓN RESPECTO AL HITO DE CONTROL

Intervención económica

Mediante Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas n.°007-2022-MDL-GAF de 14 de enero de 2022, se aprobó la Intervención Económica de la Precitada Obra a cargo del contratista TOPASA INGENIEROS E.I.R.L. en el marco del contrato n.°017-2021-SGLySG-GAF-MDL, por haberse configurado la causal que el contratista no ha cumplido en llegar al avance acumulado del 80% del cronograma acelerado este es su segundo retraso injustificado de obra.

Acta de suspensión y reinicio de obra

El 07 de enero de 2022, se suscribió el **Acta de Suspensión del plazo contractual de toda la obra**, por la Municipalidad Distrital de Lurigancho, la supervisión "CONSORCIO DACITAS" y Contratista TOPASA INGENIEROS E.I.R.L, por la Intervención Económica de la Obra a solicitud de la carta n.°46-2021/CD-DEJH-SUPERVISION/MDL/LIMA de 05 de enero de 2022¹ de la supervisión de la obra.

Mediante **Acta de Reinicio de toda la obra**, suscrita el 31 de marzo de 2022 por la Municipalidad Distrital de Lurigancho, la supervisión "CONSORCIO DACITAS" y Contratista TOPASA INGENIEROS E.I.R.L, en cumplimiento a todo lo enmarcado en la Directiva n.°013-2019-OSCE/CD.

Cuaderno de obra digital

De la verificación en el sistema **gob. Pe Cuaderno de Obra Digital** - Seguimiento de Obra de Entidades Gubernamentales, se evidencia lo siguiente:

- Asiento n.°66, el **supervisor de obra** refiere "*El día de hoy se dio el Reinicio del Plazo Contractual de Toda la Obra, para lo cual se hace una descripción de los antecedentes de obra, el ACTA DE SUSPENSIÓN DE PLAZO DE TODA LA OBRA: es del 07 enero 2022(...)*".
- Asiento n.°70², el **Residente de Obra** refiere "*En relación En relación al asiento N° 066 por el reinicio de obra, se toma acciones en los diferentes frentes iniciando con los replanteos en el caso específico de San José, calle dacita, 28 de julio, Emilio del solar en detalles, esto se estará realizando en todos los frentes para lo cual se estará evaluando para poder realizar una compatibilidad de la ejecución así con el proyecto existente esto en razón que como residente estoy tomando el caso de obra paralizado y con intervención económica*"

De la visita realizada por la comisión de control conforme al acta³ se evidenció la presencia de un nuevo responsable en el cargo de residente de Obra, al Ing° Civil Pedro Pablo RAMOS CUPE, solicitado por el contratista TOPASA INGENIEROS E.I.R.L, mediante carta n.°003-2022(MDL)-TI-ACTP/TG de 27 de enero de 2022.

En ese sentido, en base a la información evidenciada, la entidad no desactivo al usuario correspondiente al residente anterior, conforme a las Disposiciones Específicas de la Directiva n.°009-2020-OSCE/CD que refiere "*Del mismo modo, en caso de sustitución del personal autorizado por la Entidad, según lo indicado en el numeral 190.3 del artículo 190 del Reglamento, se desactiva y activa a los usuarios respectivos.*"⁴

¹ Documento presentado ante la entidad con carta n.°13-2021/CD-RPL/MDL/LIMA de 05 de enero de 2022.

² Registrado por el Ing° Civil Pedro Pablo RAMOS CUPE.

³ Acta de inspección física n.°002-2022-MDL-OCI de 01 de abril de 2022

⁴ 7.3. De la creación de los usuarios del cuaderno de obra digital



De los pagos efectuados por la Entidad

La comisión de control Concurrente, en adelante (la comisión), debidamente acreditada⁵, solicitó información a la Sub Gerencia de Tesorería con oficio n.º 001-2022-MDL-OCI/SCC-H2 de fecha 04 de abril de 2022 con respecto a los pagos tramitados al contratista⁶ y a la supervisión⁷, teniendo como respuesta el oficio n.º 139-2022/MDL/GAF-SGT recibido el 07 de abril de 2022, en la que adjuntó lo siguiente:

"(...)

- Anexo – 1 Resumen de girados ejecución de la obra.
- Anexo – 2 Resumen de girado de la supervisión de Obra.
- Estado situacional de vigencia de la garantía, por fiel cumplimiento.
- Estado situacional de vigencia de la garantía, adelanto directo.
- Estado situacional de vigencia de la garantía, adelanto de materiales."

Al respecto el monto total girado a nombre de TOPASA INGENIEROS E.I.R.L. asciende a **S/ 1 558 104.62** (Un millón quinientos cincuenta y ocho mil cientos cuatro con 62/100) y el monto total girado a nombre del CONSORCIO DACITAS asciende a **S/ 87 549.06** (Ochenta y siete mil quinientos cuarenta y nueve con 06/100).

V. SITUACIONES ADVERSAS

De la revisión efectuada a la documentación que sustenta la ejecución de Obra, así como de la Visita de inspección Física a la zona de la ejecución efectuada por la comisión de control el día 19 de noviembre de 2021, se ha identificado tres (3) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de los objetivos del citado proceso, los cuales se exponen a continuación:

1. **AUSENCIA DEL PERSONAL CLAVE DEL CONTRATISTA Y LA SUPERVISIÓN DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, PONDRÍA EN RIESGO LA CALIDAD DE OBRA POR CUANTO SE VENDRÍA EJECUTANDO SIN LA DIRECCIÓN TÉCNICA MÍNIMA Y/O CONTRATADA.**

a) Condición:

El expediente Técnico e información complementaria del Expediente técnico contemplada en las bases integradas de los procedimientos de contratación especial para la ejecución y consultoría de la obra, establece el plantel del personal clave requerido para la dirección técnica de la Obra como se muestra en las siguientes imágenes:



⁵ Oficio n.º 0172-2022-MDL/OCI de 01 de abril de 2022.

⁶ Contrato n.º 017-2021-SGLySG-GAF-MDL de 16 de julio de 2021.

⁷ Contrato n.º 027-2021-SGLySG-GAF-MDL de 08 de setiembre de 2021.

Imagen n.º01
Panel del personal clave requerido para PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 002-2021-MDL

13. PLANTEL DEL PERSONAL CLAVE REQUERIDO

A.	RESIDENTE DE OBRA	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Ingeniero Civil, debidamente titulado y habilitado¹. ➤ Con experiencia mínima de treinta y seis (36) meses como Residente de Obra y/o Supervisor y/o Inspector y/o Jefe de Supervisión en ejecuciones de obras iguales y/o similares al objeto de la convocatoria.
B.	ASISTENTE DE OBRA	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Ingeniero Civil, debidamente titulado. ➤ Con experiencia mínima de veinticuatro (24) meses como Residente de Obra y/o Supervisor y/o Inspector y/o Jefe de Supervisión y/o Asistente de Residente de Obra y/o Asistente de Supervisor y/o Asistente de Inspector y/o Asistente de Jefe de

		Supervisión en ejecuciones de obras similares al objeto de la convocatoria.
C.	ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Ingeniero de Seguridad y Salud en el Trabajo o Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial o Ingeniero de Seguridad Laboral y Ambiental o ingeniero Industrial o ingeniero administrativo o Ingeniero ambiental, debidamente titulado. ➤ Con experiencia mínima de dieciocho (18) meses como ingeniero especialista en seguridad y salud en el trabajo y/o especialista prevencionista de riesgo y/o seguridad y salud ocupacional y/o ingeniero de seguridad y/o SSOMA en ejecuciones de obras en general.
D.	TECNICO DE SUELOS CONCRETO Y ASFALTO	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Técnico de Laboratorio de Suelos, Concreto y Asfalto, acreditado con Título de Técnico y/o Título Técnico Profesional y/o Titulado. ➤ Con experiencia mínima de veinticuatro (24) meses como Técnico de Laboratorio de Suelos y/o Concreto y/o Asfalto, Jefe de Laboratorio de Suelos y/o Concreto y/o Asfalto, Supervisor de Calidad y/o Producción de Laboratorio de Suelos y/o Concreto y/o Asfalto.

Fuente: Numeral 13 del capítulo III REQUERIMIENTO de las bases Integradas del procedimiento de contratación pública especial para la reconstrucción con cambios.

Elaborado: Por la comisión de control.

Asimismo, para el personal especialista requerido para el **PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 001-2021-MDL (2da convocatoria)**, según el numeral 14 del Capítulo III requerimiento de las Bases Integradas Del Procedimiento De Contratación Pública Especial Para La Reconstrucción Con Cambios, establece lo siguiente:

"14. Personal especialista requerido

- A. **JEFE DE SUPERVISIÓN**
(...)
- B. **ASISTENTE DE SUPERVISIÓN**
(...)
- C. **ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**
(...)
- D. **TÉCNICO DE SUELOS CONCRETO Y ASFALTO**
(...)"

Sin embargo, de la visita de Inspección Física realizada por la comisión de control el 01 de abril de 2022, conforme se advierte en el Acta de Inspección Física n.º002-2022-MDL-OCI de 01 de abril de 2022 (**Anexo n.º01**), suscrito por el Ing° Civil Pedro Pablo RAMOS CUPE con número CIP 65514, Residente de Obra y el Ing° Civil Wilmar ARTEAGA LOPEZ con número



CIP 208078, asistente técnico de Supervisión, no se encontró al siguiente personal técnico en obra:

- i. Panel del personal clave requerido Contrato n.°017-2021-SGLySG-GAF-MDL⁸
 - Ausencia del Asistente Técnico de Obra de Residente
 - Ausencia del Especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo
 - Ausencia del Técnico de Suelos concreto y Asfalto
- ii. Panel del personal clave requerido Contrato n.°027-2021-SGLySG-GAF-MDL⁹
 - Ausencia del Supervisor de Obra
 - Ausencia del Especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo
 - Ausencia del Técnico de Suelos concreto y Asfalto

Conforme se muestra en la siguiente Imagen:

Imagen n.°02
Acta de Inspección Física n.°002-2022-MDL-OCI de 01 de abril de 2022

En representación del OCI-de la Municipalidad Distrital de Lurigancho, los señores:

Nombres y Apellidos	Cargo	DNI
Flora Luz Tito Huaranoca	Auditor (Ingeniero Civil)	70286209
Ventura Aching, Pamela	Abogada	47167288

En representación de la Municipalidad Distrital de Lurigancho Chosica, el funcionario:

Nombres y Apellidos	Cargo	DNI

En merito a lo establecido en el contrato, bases integradas y expediente Técnico de la Obra citada líneas arriba, se procede a verificar lo siguiente:

Plantel del Personal propuesto por el Contratista

Apellidos y Nombres:	CIP	CARGO	% Participación	Observación
VALVERDE TRUJILLO Guido Javier	58998	Residente de Obra		Cambio de Residente (1)
SANCHEZ SANTUR Luis	43995	Asistente de Obra		No se encuentra
ANTEZANA BENDEZU Renzo Clinio	28858	Especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo		No se encuentra
SULLON NAPAICO Eduardo Augusto		Técnico de Suelos Concreto y Asfalto		No se encuentra

Plantel del Personal Supervisión

Apellidos y Nombres:	CIP	CARGO	% Participación	Observación
MOZOMBITE FLORES Agustin	195004	Supervisor		Cambio de Supervisor (2)
Arteaga Lopez Wilmar	209078	Asist Supervisor	100 %	Rega 10.21 an

Avance físico en obra Programado: _____
Avance físico en obra Real: 24.64 %

Fuente: Acta de Inspección Física n.°002-2022-MDL-OCI de 01 de abril de 2022

Elaborado: Por la comisión de control.

Además, se evidenció que se viene realizando trabajos de Colocación de concreto con camión Mixer de concreto en la zona de intervención Calle las Dacitas desde Trujillo sur hasta Huayco, como se evidencia en el panel fotográfico.

⁸ PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 002-2021-MDL: EJECUCION DE LA OBRA: "RECONSTRUCCIÓN DE LAS CALLES: LAS DACITAS DESDE TRUJILLO SUR HASTA HUAYCO; DE AV. JOSÉ GÁLVEZ DESDE LOS OLIVOS HASTA CAPILLA; (...)"

⁹ PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 001-2021-MDL (2da convocatoria): CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA: "RECONSTRUCCIÓN DE LAS CALLES: LAS DACITAS DESDE TRUJILLO SUR HASTA HUAYCO; DE AV. JOSÉ GÁLVEZ DESDE LOS OLIVOS HASTA CAPILLA; (...)"

Foto n.º01
Trabajos de colocación de concreto en Martillos Calle Dacitas



Fuente: Visita de inspección realizada el 01 de abril de 2022.

De lo expuesto y evidenciado, permite colegir que la obra se dio reinicio a la ejecución sin la presencia de todo el personal especialista ofertado por el contratista TOPASA INGENIEROS E.I.R.L y la Supervisión CONSORCIO DACITAS.

b) Criterio:

Los hechos antes expuestos inobservan los siguientes criterios:

- **Reglamento del procedimiento de contratación pública especial para la reconstrucción con cambios, aprobada por el Decreto Supremo n.º071-2018-PCM, publicado en "El peruano" el 6 de julio de 2018 y su modificatoria Decreto Supremo N° 148-2018-PCM.**

Artículo 79.- Inspector o supervisor de obra

"79.1 Durante la ejecución de la obra, debe contarse, de modo permanente y directo, con un inspector o con un supervisor, según corresponda. (...) En el caso de ser una persona jurídica, esta designa a una persona natural como supervisor permanente en la obra."

Artículo 80.- Funciones del Inspector o Supervisor

80.1 La Entidad controla los trabajos efectuados por el contratista a través del inspector o supervisor, según corresponda, quien es el responsable de: (i) Velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra y del cumplimiento del contrato; (ii) La debida y oportuna administración de riesgos durante todo el plazo de la obra; (iii) Absolver las consultas que formule el contratista.



Artículo 81.- obligaciones del contratista de obra

"81.2 Es responsabilidad del contratista ejecutar su prestación con el plantel profesional acreditado."

Artículo 89.- Intervención económica de la obra

"La intervención económica no deja al contratista al margen de su participación contractual, y sus obligaciones correspondientes, perdiendo el derecho al reconocimiento de mayores gastos generales, indemnización o cualquier otro reclamo, cuando la intervención sea consecuencia del incumplimiento del contratista."

- Expediente técnico de la obra: "Reconstrucción de las calles Las Dacitas desde Trujillo Sur hasta Huayco; de Av. José Gálvez desde Los Olivos hasta Capilla; de Av. José Gálvez desde calle Simón Bolívar Hasta calle San José; de calle San José Desde Jr. Trujillo Sur hasta Jr. Iquitos; de Pasaje Emilio del Solar desde Jr. Iquitos hasta Jr. Tacna; de Av. 28 de Julio desde calle Casma hasta calle Dagoberto Ojeda; de calle Casma desde Av. Lima Norte hasta Av. 28 de Julio, en el distrito de Lurigancho Chosica, provincia de Lima, departamento de Lima", aprobada con Resolución de Gerencia Municipal n.º 311-2020-MDL-GM de 30 de octubre del 2020.

10. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

2. CON RESPECTO A LA OBRA

2.1. Inspección y Control SUPERVISOR

"El supervisor será responsable del control directo de las actividades y trabajos del proyecto, materia de financiamiento, para lo cual tendrá la responsabilidad de:
(...)"

14. DESAGREGADOS DE GASTOS GENERALES

"Desagregado de Gastos Generales de Obra

GASTOS VARIABLES

DIRECCION TECNICA

Código	Descripción	Unidad	Personas	%Particip.	Tiempo	S/Jornal	Parcial
15001	Ing. Residente ingeniero civil	mes	1.00	100%	6.00	6,000.00	36,000.00
15002	Ing. Asistente de Obra Ingeniero civil	mes	1.00	100%	6.00	(...)	(...)
15003	Ing. Especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo	mes	1.00	30%	6.00	(...)	(...)
15004	Técnico de Suelos Concreto y Asfalto	mes	1.00	30%	6.00	(...)	(...)

(...)"

"DESAGREGADO DE GASTOS DE SUPERVISIÓN

1.00	Estructura de costos por el servicio	Cant.	Participac.	Tiempo		
(...)	(...)		%	Cantidad	(...)	(...)
1.1.1	Ing. Jefe de Supervisor ingeniero civil	1.00	100%	7.00	6,000.00	42,000.00
1.1.2	Ing. Asistente de Supervisión Ingeniero Civil	1.00	100%	6.50	(...)	(...)
1.1.3	Ing. Especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo	1.00	50%	6.00	(...)	(...)
1.1.4	Técnico de Suelos Concreto y Asfalto	1.00	50%	6.00	(...)	(...)

(...)"



c) Consecuencia:

De la situación expuesta, pone en riesgo la calidad de la obra, puesto que la ejecución y la supervisión de la obra viene realizándose sin la dirección técnica mínima y/o contratada.

2. EL CONTRATISTA EJECUTO TRABAJOS, CUANDO EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA SE ENCONTRABA SUSPENDIDA, SIN CONTAR CON LA DIRECCIÓN TÉCNICA NI SUPERVISIÓN, LO QUE PODRÍA AFECTAR LA CALIDAD DE LA OBRA.

a) Condición:

El 07 de enero de 2022, se suscribió el **Acta de Suspensión del plazo contractual de toda la obra**, por la Intervención Económica de la Obra a solicitud de la carta n.°46-2021/CD-DEJH-SUPERVISION/MDL/LIMA de 05 de enero de 2022¹⁰ de la supervisión de la obra.

Posteriormente mediante Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas n.°007-2022-MDL-GAF de 14 de enero de 2022 (**Anexo n.°02**), se resuelve:

"ARTICULO PRIMERO. - APROBAR LA INTERVENCIÓN ECONÓMICA de la Obra "Reconstrucción de las Calles: "Las Dacitas desde Trujillo Sur hasta huayco (...)

ARTÍCULO TERCERO. - PRECISAR que el saldo de obra a ejecutar (...), así como los siguientes detalles económicos:

- Valorizaciones (1, 2, 3 y 4) pagadas al Contratista: S/ 841,021.73
 - Valorizaciones N°05, correspondiente a diciembre del 2021, por pagar al Contratista S/ 3,488.46.
- (...)"

Asimismo, mediante oficio n.°062-2022/MDL-GOPU de 01 de marzo de 2022 (**Anexo n.°03**), el Gerente de Obras Publicas remitió el último informe de valorización de obra antes de la intervención económica, con un avance físico ejecutado acumulado de 24.74%, evidenciándose en la partida **"MUROS DE CONTENCIÓN (Defensas de pase de huayco)"** un saldo valorizado de 100%, como se evidencia en el folio 96 correspondiente a la **"VALORIZACIÓN DE AVANCE DE OBRA N°05 (DEL 01 AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2021)"**.

Imagen n.°03
Valorización de avance de obra n.°05 (Del 01 al 31 de diciembre del 2021)

CD	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALORIZADO	%
01 01	PROYECTO "RECONSTRUCCIÓN DE LAS CALLES"		1.00	100.00	100.00	100.00	100%
01 02	CONTRATO DE OBRAS PÚBLICAS (C.O.P.) N° 005/2021		1.00	100.00	100.00	100.00	100%
01 03	CONTRATO DE OBRAS PÚBLICAS (C.O.P.) N° 005/2021		1.00	100.00	100.00	100.00	100%
01 04	CONTRATO DE OBRAS PÚBLICAS (C.O.P.) N° 005/2021		1.00	100.00	100.00	100.00	100%
01 05	CONTRATO DE OBRAS PÚBLICAS (C.O.P.) N° 005/2021		1.00	100.00	100.00	100.00	100%
01 06	CONTRATO DE OBRAS PÚBLICAS (C.O.P.) N° 005/2021		1.00	100.00	100.00	100.00	100%
01 07	CONTRATO DE OBRAS PÚBLICAS (C.O.P.) N° 005/2021		1.00	100.00	100.00	100.00	100%
01 08	CONTRATO DE OBRAS PÚBLICAS (C.O.P.) N° 005/2021		1.00	100.00	100.00	100.00	100%
01 09	CONTRATO DE OBRAS PÚBLICAS (C.O.P.) N° 005/2021		1.00	100.00	100.00	100.00	100%
01 10	CONTRATO DE OBRAS PÚBLICAS (C.O.P.) N° 005/2021		1.00	100.00	100.00	100.00	100%
01 11	CONTRATO DE OBRAS PÚBLICAS (C.O.P.) N° 005/2021		1.00	100.00	100.00	100.00	100%
01 12	CONTRATO DE OBRAS PÚBLICAS (C.O.P.) N° 005/2021		1.00	100.00	100.00	100.00	100%
01 13	CONTRATO DE OBRAS PÚBLICAS (C.O.P.) N° 005/2021		1.00	100.00	100.00	100.00	100%
01 14	CONTRATO DE OBRAS PÚBLICAS (C.O.P.) N° 005/2021		1.00	100.00	100.00	100.00	100%
01 15	CONTRATO DE OBRAS PÚBLICAS (C.O.P.) N° 005/2021		1.00	100.00	100.00	100.00	100%
01 16	CONTRATO DE OBRAS PÚBLICAS (C.O.P.) N° 005/2021		1.00	100.00	100.00	100.00	100%
01 17	CONTRATO DE OBRAS PÚBLICAS (C.O.P.) N° 005/2021		1.00	100.00	100.00	100.00	100%
01 18	CONTRATO DE OBRAS PÚBLICAS (C.O.P.) N° 005/2021		1.00	100.00	100.00	100.00	100%
01 19	CONTRATO DE OBRAS PÚBLICAS (C.O.P.) N° 005/2021		1.00	100.00	100.00	100.00	100%
01 20	CONTRATO DE OBRAS PÚBLICAS (C.O.P.) N° 005/2021		1.00	100.00	100.00	100.00	100%
01 21	CONTRATO DE OBRAS PÚBLICAS (C.O.P.) N° 005/2021		1.00	100.00	100.00	100.00	100%
01 22	CONTRATO DE OBRAS PÚBLICAS (C.O.P.) N° 005/2021		1.00	100.00	100.00	100.00	100%
01 23	CONTRATO DE OBRAS PÚBLICAS (C.O.P.) N° 005/2021		1.00	100.00	100.00	100.00	100%
01 24	CONTRATO DE OBRAS PÚBLICAS (C.O.P.) N° 005/2021		1.00	100.00	100.00	100.00	100%
01 25	CONTRATO DE OBRAS PÚBLICAS (C.O.P.) N° 005/2021		1.00	100.00	100.00	100.00	100%
01 26	CONTRATO DE OBRAS PÚBLICAS (C.O.P.) N° 005/2021		1.00	100.00	100.00	100.00	100%
01 27	CONTRATO DE OBRAS PÚBLICAS (C.O.P.) N° 005/2021		1.00	100.00	100.00	100.00	100%
01 28	CONTRATO DE OBRAS PÚBLICAS (C.O.P.) N° 005/2021		1.00	100.00	100.00	100.00	100%
01 29	CONTRATO DE OBRAS PÚBLICAS (C.O.P.) N° 005/2021		1.00	100.00	100.00	100.00	100%
01 30	CONTRATO DE OBRAS PÚBLICAS (C.O.P.) N° 005/2021		1.00	100.00	100.00	100.00	100%
01 31	CONTRATO DE OBRAS PÚBLICAS (C.O.P.) N° 005/2021		1.00	100.00	100.00	100.00	100%
01 32	CONTRATO DE OBRAS PÚBLICAS (C.O.P.) N° 005/2021		1.00	100.00	100.00	100.00	100%
01 33	CONTRATO DE OBRAS PÚBLICAS (C.O.P.) N° 005/2021		1.00	100.00	100.00	100.00	100%
01 34	CONTRATO DE OBRAS PÚBLICAS (C.O.P.) N° 005/2021		1.00	100.00	100.00	100.00	100%
01 35	CONTRATO DE OBRAS PÚBLICAS (C.O.P.) N° 005/2021		1.00	100.00	100.00	100.00	100%
01 36	CONTRATO DE OBRAS PÚBLICAS (C.O.P.) N° 005/2021		1.00	100.00	100.00	100.00	100%
01 37	CONTRATO DE OBRAS PÚBLICAS (C.O.P.) N° 005/2021		1.00	100.00	100.00	100.00	100%
01 38	CONTRATO DE OBRAS PÚBLICAS (C.O.P.) N° 005/2021		1.00	100.00	100.00	100.00	100%
01 39	CONTRATO DE OBRAS PÚBLICAS (C.O.P.) N° 005/2021		1.00	100.00	100.00	100.00	100%
01 40	CONTRATO DE OBRAS PÚBLICAS (C.O.P.) N° 005/2021		1.00	100.00	100.00	100.00	100%
01 41	CONTRATO DE OBRAS PÚBLICAS (C.O.P.) N° 005/2021		1.00	100.00	100.00	100.00	100%
01 42	CONTRATO DE OBRAS PÚBLICAS (C.O.P.) N° 005/2021		1.00	100.00	100.00	100.00	100%
01 43	CONTRATO DE OBRAS PÚBLICAS (C.O.P.) N° 005/2021		1.00	100.00	100.00	100.00	100%
01 44	CONTRATO DE OBRAS PÚBLICAS (C.O.P.) N° 005/2021		1.00	100.00	100.00	100.00	100%
01 45	CONTRATO DE OBRAS PÚBLICAS (C.O.P.) N° 005/2021		1.00	100.00	100.00	100.00	100%
01 46	CONTRATO DE OBRAS PÚBLICAS (C.O.P.) N° 005/2021		1.00	100.00	100.00	100.00	100%
01 47	CONTRATO DE OBRAS PÚBLICAS (C.O.P.) N° 005/2021		1.00	100.00	100.00	100.00	100%
01 48	CONTRATO DE OBRAS PÚBLICAS (C.O.P.) N° 005/2021		1.00	100.00	100.00	100.00	100%
01 49	CONTRATO DE OBRAS PÚBLICAS (C.O.P.) N° 005/2021		1.00	100.00	100.00	100.00	100%
01 50	CONTRATO DE OBRAS PÚBLICAS (C.O.P.) N° 005/2021		1.00	100.00	100.00	100.00	100%

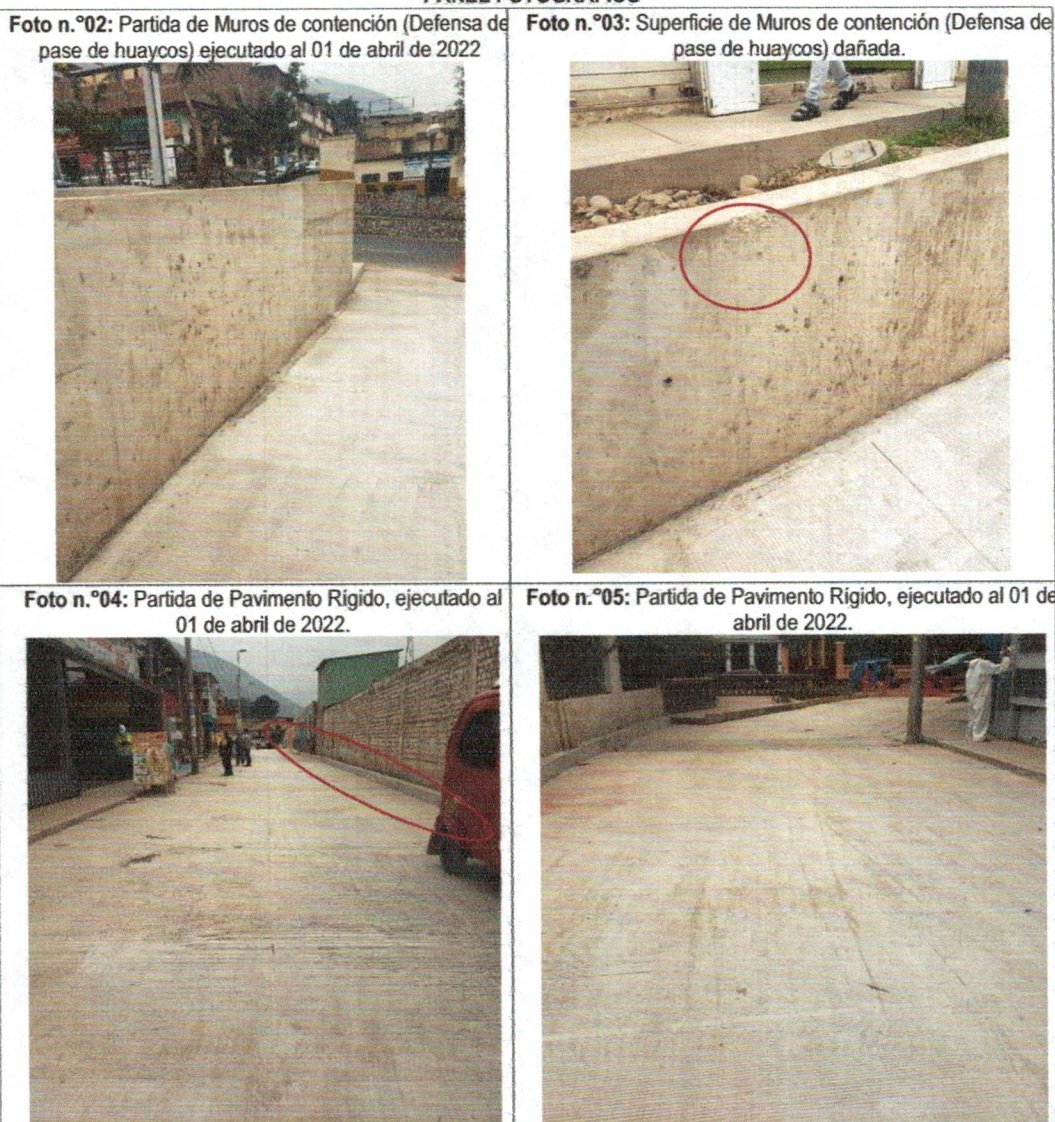
Fuente: Oficio n.°062-2022/MDL-GOPU de 01 de marzo de 2022.
Elaborado: Por la comisión de control.

¹⁰ Documento presentado ante la entidad con carta n.° 13-2021/CD-RPL/MDL/LIMA de 05 de enero de 2022.

La obra dio reinicio el 01 de abril de 2022 conforme al **Acta de Reinicio de toda la obra**, suscrita el 31 de marzo de 2022, en la cual refirió *“Dando cumplimiento como parte al reinicio de la obra y el manejo adecuado del saldo de plazo por ejecutar y garantizar los avances mensuales de obra y el saldo de porcentaje por valorizar ejecutar (...)”*

Al respecto, como resultado de la visita de inspección física realizada por la comisión el 01 de abril de 2022¹¹, en la cual se evidencio en la zona de intervención PASAJE EMILIO DEL SOLAR DESDE JR. QUITOS HASTA JR. TACNA, partidas ejecutadas correspondiente al **“MUROS DE CONTENCIÓN (Defensas de pase de huayco)”** y **“PAVIMENTO RIGIDO”**, los cuales se muestra en las fotografías:

PANEL FOTOGRAFICO



Fuente: Visita de inspección realizada el 01 de abril de 2022.

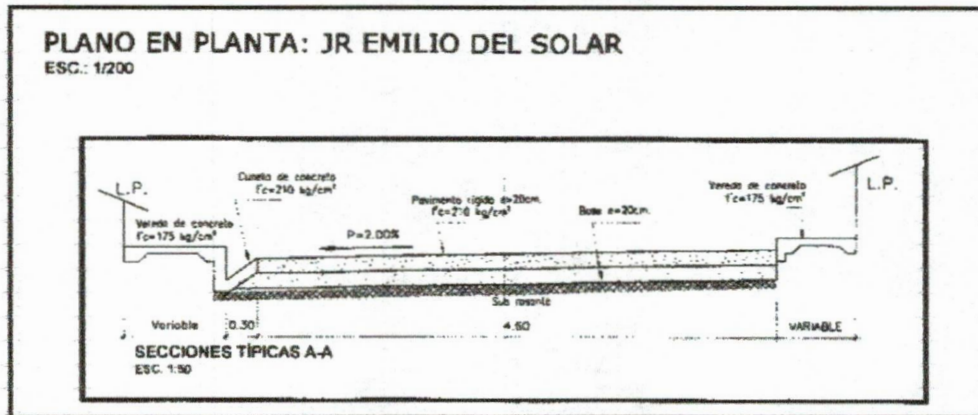
¹¹ Acta de Inspección Física n.º002-2022-MDL-OCI de 01 de abril de 2022 (Anexo n.º04).

Handwritten initials in blue ink.



Como se puede evidenciar en la foto n.º04 y 05, la sección no contempla cunetas conforme a la sección típica del expediente técnico aprobado.

Imagen n.º04
Sección típica del JR EMILIO DEL SOLAR



Fuente: PLANO CLAVE EMILIO DEL SOLAR (PCL-05) del expediente técnico aprobado con Resolución de Gerencia de Obras Públicas n.º124-2021-MDL-GOPU de fecha 27 de julio de 2021.

Elaborado: Por la comisión de control.

Además, en el cuaderno de obra digital se puede evidenciar lo siguiente:

- **Asiento n.º 34** de 03 de diciembre de 2021, el residente de obra formula la consulta al supervisor: "se solicita a la supervisión los detalles finales para la calle Emilio del Solar, de manera de proceder a agilizar los trabajos para su culminación."
- **Asiento n.º 55** de 29 de diciembre de 2021, el supervisor de obra indica: "3) PASAJE EMILIO DEL SOLAR DESDE JR IQUITOS HASTA JR TACNA EN EL DISTRITO DE LURIGANCHO- Frente libre para ejecutar poco personal falta vaciar¹² losa de concreto"

De lo expuesto y evidenciado se advierte que la ejecución de las partidas ejecutadas en el Psj. Emilio del solar correspondiente al Muro de contención y la pavimentación rígida, fueron ejecutadas durante el periodo en la que la obra estuvo suspendida¹³, no teniendo una adecuada supervisión en el proceso constructivo, asimismo no cumple la sección típica conforme al expediente técnico aprobado.

b) Criterio:

Los hechos antes expuestos inobservan los siguientes criterios:

- **Reglamento del procedimiento de contratación pública especial para la reconstrucción con cambios, aprobada por el Decreto Supremo n.º071-2018-PCM, publicado en "El peruano" el 6 de julio de 2018 y su modificatoria Decreto Supremo N° 148-2018-PCM.**

¹² Lo subrayado es corregido.

¹³ Conforme al "ACTA DE SUSPENSIÓN DEL PLAZO CONTRACTUAL DE TODA LA OBRA" suscrita el 07 de enero del 2022.

Artículo 82.- cuaderno de obra, anotaciones y consultas

"82.3 Las consultas se formulan en el cuaderno de obra y se dirigen al inspector o supervisor, según corresponda."

- Directiva n.º009-2020-OSCE/CD "Lineamientos para el uso del Cuaderno de Obra Digital" para las obras ejecutadas bajo el marco normativo del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con cambios, aprobado con Resolución de Dirección Ejecutiva n.º00023-2021-ARCC/DE el 26 de marzo de 2021.

VI. DISPOSICIONES GENERALES

"6.2. En el cuaderno de obra digital se registran los hechos relevantes que ocurran durante la ejecución de la obra, las órdenes, las consultas y las respuestas a las consultas, que se abre en la fecha de entrega del terreno y se cierra culminado el acto de recepción de la obra o el acto de constatación física de la obra, según corresponda."

- Expediente técnico de la obra: "Reconstrucción de las calles Las Dacitas desde Trujillo Sur hasta Huayco; de Av. José Gálvez desde Los Olivos hasta Capilla; de Av. José Gálvez desde calle Simón Bolívar Hasta calle San José; de calle San José Desde Jr. Trujillo Sur hasta Jr. Iquitos; de Pasaje Emilio del Solar desde Jr. Iquitos hasta Jr. Tacna; de Av. 28 de Julio desde calle Casma hasta calle Dagoberto Ojeda; de calle Casma desde Av. Lima Norte hasta Av. 28 de Julio, en el distrito de Lurigancho Chosica, provincia de Lima, departamento de Lima", aprobada con Resolución de Gerencia Municipal n.º 311-2020-MDL-GM de 30 de octubre del 2020.

10. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

05; PAVIMENTO RIGIDO;

05.02; OBRAS DE CONCRETO

05.02.01; ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL EN LOSA; m2

Procedimiento Constructivo. -

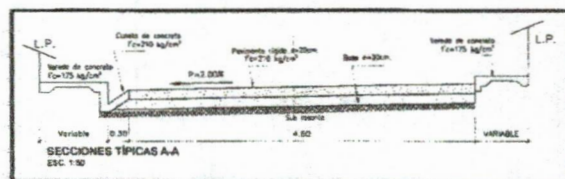
"No se podrá efectuar llenado alguno sin la autorización escrita por la Supervisión, quien previamente habrá inspeccionado y comprobado las características de los encofrados (...)"

23. PLANOS DE OBRA

PCL-05 PLANO CLAVE EMILIO DEL SOLAR

PLANO EN PLANTA: JR EMILIO DEL SOLAR

ESC: 1:200



c) Consecuencia:

El hecho comentado podría generar que los trabajos ejecutados cuando la obra se encontraba suspendida, se realizaran sin contar con una correcta dirección técnica, poniendo en riesgo la calidad de la obra.

3. **CARTAS FIANZAS DE ADELANTO DIRECTO Y ADELANTO DE MATERIALES GARANTIZADOS POR EL CONTRATISTA NO CORRESPONDE A LOS MONTOS OTORGADOS POR LA ENTIDAD, OCASIONANDO INCUMPLIMIENTOS CONTRACTUALES Y EL RIESGO QUE LOS INTERESES DE LA ENTIDAD QUEDEN DESPROTEGIDOS ANTE UN EVENTUAL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA.**

a) **Condición:**

Mediante Contrato n.º017-2021-SGLySG-GAF-MDL de 16 de julio del 2021¹⁴, la entidad contrató para la ejecución de la obra "Reconstrucción de las Calles Las Dacitas desde Trujillo Sur hasta Huayco; (...)", por un monto contractual de S/ 3 413 000.00 (Tres millones cuatrocientos trece mil con 00/100) y con un plazo de ejecución de 180 días calendarios.

Asimismo, en la cláusula novena del contrato: adelanto directo se estableció que "La Entidad otorgara un (1) adelanto directo por el 10% del monto del contrato original."

Por otro lado, la cláusula decima del contrato: Adelanto para materiales o insumos; "La Entidad otorgara un (01) adelanto para materiales o insumos por el 20% del monto del CONTRATO ORIGINAL, conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por el contratista."

Mediante Oficio n.º 336-2021-MDL/GM de 30 de noviembre de 2021 (**Anexo n.º05**) el Gerente Municipal remitió al Órgano de Control Institucional el oficio n.º302-2021/MDL/GAF-SGT de 29 de noviembre de 2021 de la Sub Gerencia de Tesorería, adjuntando copia de los comprobantes de pago del contratista y supervisión, evidenciándose con respecto al otorgamiento de las Garantías lo siguiente:

- Comprobantes de Pago n.º13662 y 13661, por concepto de pago de ADELANTO DIRECTO 10%¹⁵. Por el monto de S/ 341 300.00.
- Comprobantes de Pago n.º14631, 14630 y 14629 por concepto de pago de ADELANTO PARA MATERIALES (20%)¹⁶, por el monto de S/ 682 600.00.

Así mismo con oficio n.º139-2022/MDL/GAF-SGT recibido el 07 de abril de 2022 (**Anexo n.º06**) por la comisión de control, la Sub Gerente de Tesorería adjuntó copia simple de la vigencia de la garantía de adelanto directo y adelanto de materiales, como se evidencia en las siguientes imágenes:



¹⁴ Suscrito por la Municipalidad Distrital de Lurigancho- Chosica en adelante "LA ENTIDAD" y el contratista "TOPASA INGENIEROS E.I.R.L" titular Gerente Antonio Claudio Tovar Patiño.

¹⁵ Debidamente aprobado con memorándum n.º850-2021-SGLySG-GAF-MDL de 05 de agosto de 2021.

¹⁶ Emitido al Sub Gerente de Contabilidad con memorándum n.º945-2021-SGLySG-GAF-MDL de 01 de setiembre del 2021.

Imagen n.º03
Carta Fianza N°E1493-02-2021 de ADELANTO DIRECTO

SECUREX CESCE
El valor del crédito

La dirección electrónica: confirmaciones@securex.com.pe se encuentra a su disposición para confirmar/certificar esta garantía.

CARTA FIANZA N° E1493-02-2021

De nuestra consideración:
Señores:
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURIGANCHO (CHOSICA)

OTORGAMOS por el presente documento garantía incondicional, solidaria, irrevocable, sin beneficio de excusión y de realización automática al sólo requerimiento de ustedes como beneficiarios, a solicitud de TOPASA INGENIEROS E.I.R.L.

Que se hará efectiva por el motivo garantizado de ADELANTO DIRECTO correspondiente al PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 002-2021-MDL-PRIMERA CONVOCATORIA. CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "RECONSTRUCCIÓN DE LAS CALLES: LAS DACITAS DESDE TRUJILLO SUR HASTA HUAYCO; DE AV. JOSÉ GÁLVEZ DESDE LOS OLIVOS HASTA CAPILLA; DE AV. JOSÉ GÁLVEZ DESDE CALLE SIMÓN BOLÍVAR HASTA CALLE SAN JOSÉ; DE CALLE SAN JOSÉ DESDE JR. TRUJILLO SUR HASTA JR. IQUITOS; DE PASAJE EMILIO DEL SOLAR DESDE JR. IQUITOS HASTA JR. TACNA; DE AV. 28 DE JULIO DESDE CALLE CASMA HASTA CALLE DAGOBERTO DJEDA; DE CALLE CASMA DESDE AV. LIMA NORTE HASTA AV. 28 DE JULIO, EN EL DISTRITO DE LURIGANCHO (CHOSICA), PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA"

La presente Garantía tiene una vigencia de 90 días contados a partir de las 00:00 m. 16 de Enero del 2022 hasta las 24:00 m. 15 de Abril del 2022 fecha de su vencimiento y por la suma de S/ 257,186.96*, (Doscientos Cincuenta y Siete Mil Ciento Ochenta y Seis con 96/100 Soles), sin que nuestra responsabilidad exceda el importe expresamente señalado.

Renueva y sustituye a la C.F. N° E1493-01-2021 de fecha de vencimiento 16/01/2022. Su requerimiento, pago y renovación se ajustará a lo establecido en el Decreto Supremo 094-2018-PCM que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley No. 30556, que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del gobierno nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios; y el Decreto Supremo No. 071-2018-PCM, Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, así como también la Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento.

SECUREX Compañía de Seguros de Crédito y Garantías quedará liberada de toda responsabilidad si no se exigiera notoriamente el cumplimiento de la obligación dentro de los quince (15) días siguientes después de su vencimiento, en concordancia con el Artículo 1898 del Código Civil.

San Isidro, 07 de enero del 2022

FIRMA AUTORIZADA **FIRMA AUTORIZADA**

Av. Pedro de Heredia No. 147, 150 "Torre 1400", Urb. 800 Centro Empresarial Sur - Lima 17 Perú - Teléfono: 399 3000 www.securex.com.pe
Código SBS: 802955400017
Información al Consumidor: 3-0702 DENUNIA CORREDORES DE SEGUROS S. A. C. 10-00

Fuente: Oficio n.º 139-2022/MDL/GAF-SGT recibido el 07 de abril de 2022.
Elaborado: Por la Comisión de Control.

Imagen n.º04
Carta Fianza N°E1754-02-2021 de ADELANTO DE MATERIALES

SECUREX CESCE
El valor del crédito

La dirección electrónica: confirmaciones@securex.com.pe se encuentra a su disposición para confirmar/certificar esta garantía.

CARTA FIANZA N° E1754-02-2021

De nuestra consideración:
Señores:
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURIGANCHO (CHOSICA)

OTORGAMOS por el presente documento garantía incondicional, solidaria, irrevocable, sin beneficio de excusión y de realización automática al sólo requerimiento de ustedes como beneficiarios, a solicitud de TOPASA INGENIEROS E.I.R.L.

Que se hará efectiva por el motivo garantizado de ADELANTO DE MATERIALES correspondiente al PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 002-2021-MDL-PRIMERA CONVOCATORIA. CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "RECONSTRUCCIÓN DE LAS CALLES: LAS DACITAS DESDE TRUJILLO SUR HASTA HUAYCO; DE AV. JOSÉ GÁLVEZ DESDE LOS OLIVOS HASTA CAPILLA; DE AV. JOSÉ GÁLVEZ DESDE CALLE SIMÓN BOLÍVAR HASTA CALLE SAN JOSÉ; DE CALLE SAN JOSÉ DESDE JR. TRUJILLO SUR HASTA JR. IQUITOS; DE PASAJE EMILIO DEL SOLAR DESDE JR. IQUITOS HASTA JR. TACNA; DE AV. 28 DE JULIO DESDE CALLE CASMA HASTA CALLE DAGOBERTO DJEDA; DE CALLE CASMA DESDE AV. LIMA NORTE HASTA AV. 28 DE JULIO, EN EL DISTRITO DE LURIGANCHO (CHOSICA), PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA"

La presente Garantía tiene una vigencia de 90 días contados a partir de las 00:00 m. 17 de Febrero del 2022 hasta las 24:00 m. 17 de Mayo del 2022 fecha de su vencimiento y por la suma de S/ 459,895.93*, (Cuatrocientos Cincuenta y Nueve Mil Ochocientos Noventa y Cinco con 93/100 Soles), sin que nuestra responsabilidad exceda el importe expresamente señalado.

Renueva y sustituye a la C.F. N° E1754-01-2021 de fecha de vencimiento 17/02/2022. Su requerimiento, pago y renovación se ajustará a lo establecido en el Decreto Supremo 094-2018-PCM que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley No. 30556, que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del gobierno nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios; y el Decreto Supremo No. 071-2018-PCM, Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, así como también la Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento.

SECUREX Compañía de Seguros de Crédito y Garantías quedará liberada de toda responsabilidad si no se exigiera notoriamente el cumplimiento de la obligación dentro de los quince (15) días siguientes después de su vencimiento, en concordancia con el Artículo 1898 del Código Civil.

San Isidro, 08 de febrero de 2022

FIRMA AUTORIZADA **FIRMA AUTORIZADA**

Av. Pedro de Heredia No. 147, 150 "Torre 1400", Urb. 800 Centro Empresarial Sur - Lima 17 Perú - Teléfono: 399 3000 www.securex.com.pe
Código SBS: 802955400017
Información al Consumidor: 3-0702 DENUNIA CORREDORES DE SEGUROS S. A. C. 10-00

Fuente: Oficio n.º 139-2022/MDL/GAF-SGT recibido el 07 de abril de 2022.
Elaborado: Por la Comisión de Control.



Como se puede evidenciar en las imágenes, el Contratista presentó la garantía por adelanto directo mediante carta fianza N°E1493-02-2021 por la suma de S/ 257 186.96 y la garantía por adelanto de materiales mediante carta Fianza N°E1754-02-2021 por la suma de S/ 459 895.93. siendo estos montos menores a lo establecido según el **Artículo 61.- Otras Garantías y ejecución**¹⁷: “61.1 La Entidad solo puede entregar los adelantos directos y por materiales contra la presentación de una garantía emitida por idéntico monto. (...)”

b) Criterio:

Los hechos antes expuestos inobservan los siguientes criterios:

- **Reglamento del procedimiento de contratación pública especial para la reconstrucción con cambios, aprobada por el decreto supremo n.º071-2018-PCM, publicado en “El peruano” el 6 de julio de 2018 y su modificatoria Decreto Supremo N° 148-2018-PCM.**

Artículo 60.- Garantía

“60.1 El tipo de garantía que debe otorgar el postor y/o contratista, puede ser carta fianza y/o póliza de caución.”

Artículo 61.- otras Garantías y ejecución

“61.1 La Entidad solo puede entregar los adelantos directos y por materiales contra la presentación de una garantía emitida por idéntico monto. (...)”

La garantía debe tener un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Dicha garantía puede reducirse a solicitud del contratista hasta el monto pendiente de amortizar
(...)

Tratándose de los adelantos de materiales, la garantía se mantiene vigente hasta la utilización de los materiales o insumos a satisfacción de la Entidad, pudiendo reducirse de manera proporcional de acuerdo con el desarrollo respectivo.

61.2 Las garantías se ejecutan en los siguientes supuestos:

a) Consecuencia:

La situación expuesta, evidencia que la entidad quede desprotegida ante eventuales incumplimientos contractuales y/o resolución de contrato.

VI. DOCUMENTO VINCULADO AL HITO DE CONTROL

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo del servicio de Control Concurrente al hito denominado “Estado situacional de la obra luego de la intervención económica”, se encuentra detallada en el **Apéndice N.º 1**, los cuales son emitidas y recibidas por la Entidad.

La situación adversa identificada en el presente informe se sustenta en la inspección física, revisión de la documentación alcanzada de manera incompleta y otros que fueron entregados oportunamente por la Municipalidad Distrital de Lurigancho.

¹⁷ Reglamento del procedimiento de contratación pública especial para la reconstrucción con cambios, aprobada por el decreto supremo n.º071-2018-PCM, publicado en “El peruano” el 6 de julio de 2018 y su modificatoria Decreto Supremo N° 148-2018-PCM.

VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS.

Durante la ejecución del presente servicio del Control Concurrente, la Comisión de Control no emitió Reporte de Avance ante Situaciones Adversas al Titular de la Entidad.

VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES

Las situaciones adversas comunicadas en el Informe de Hito de Control anterior respecto de las cuales la Entidad aún no ha adoptado acciones preventivas y correctivas, y no han sido comunicadas a la Comisión de Control, se detallan en el Apéndice n.º 2.

IX. CONCLUSIONES

1. Durante la ejecución del servicio de Control Concurrente al Hito n.º 2 "Estado Situacional de la obra luego de la intervención económica", se han advertido tres (3) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la obra "Reconstrucción de las calles Las Dacitas desde Trujillo Sur hasta Huayco; de Av. José Gálvez desde Los Olivos hasta Capilla; de Av. José Gálvez desde calle Simón Bolívar Hasta calle San José; de calle San José Desde Jr. Trujillo Sur hasta Jr. Iquitos; de Pasaje Emilio del Solar desde Jr. Iquitos hasta Jr. Tacna; de Av. 28 de Julio desde calle Casma hasta calle Dagoberto Ojeda; de calle Casma desde Av. Lima Norte hasta Av. 28 de Julio, en el distrito de Lurigancho Chosica, provincia de Lima, departamento de Lima", las cuales han sido detalladas en el presente informe.

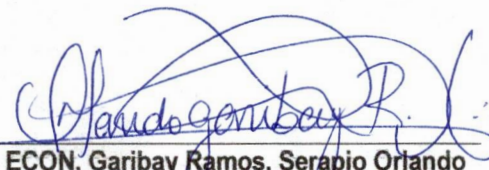
X. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad, el presente Informe de Hito de Control, el cual contiene las situaciones adversas identificadas como resultado del servicio de Control Concurrente al "estado situacional de la obra luego de la intervención económica", con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del [precisar el proceso en curso objeto del Control Concurrente.
2. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad, que debe comunicar a la Comisión de Control las acciones preventivas o correctivas que implemente respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe.

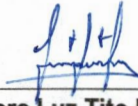
Lurigancho, 12 de abril de 2022



CPCC Vidal del Pino Silva
Supervisor
Comisión de Control



ECON. Garibay Ramos, Serapio Orlando
Jefe de Comisión
Comisión de Control



Flora Luz Tito Huarancca
Ingeniera Civil.
Comisión de Control



CPMC Vidal del Pino Silva
Jefe del Órgano de Control Institucional
Municipalidad Distrital de Lurigancho

APÉNDICE n. ° 1
DOCUMENTO VINCULADO A LA ACTIVIDAD

1. **AUSENCIA EN DEL PERSONAL CLAVE DEL CONTRATISTA Y LA SUPERVISIÓN DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, PONDRÍA EN RIESGO LA CALIDAD DE OBRA POR CUANTO SE VENDRÍA EJECUTANDO SIN LA DIRECCIÓN TÉCNICA MÍNIMA Y/O CONTRATADA.**

Anexo	Documento
01	Acta de Inspección Física n.°002-2022-MDL-OCI de 01 de abril de 2022

2. **EL CONTRATISTA EJECUTO TRABAJOS, CUANDO EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA SE ENCONTRABA SUSPENDIDA, SIN CONTAR CON LA DIRECCIÓN TÉCNICA NI SUPERVISIÓN, LO QUE PODRÍA AFECTAR LA CALIDAD DE LA OBRA.**

Anexo	Documento
02	Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas n.°007-2022-MDL-GAF de 14 de enero de 2022
03	Oficio n.°062-2022/MDL-GOPU de 01 de marzo de 2022
04	Acta de Inspección Física n.°002-2022-MDL-OCI de 01 de abril de 2022

3. **CARTAS FIANZAS DE ADELANTO DIRECTO Y ADELANTO DE MATERIALES GARANTIZADOS POR EL CONTRATISTA NO CORRESPONDE A LOS MONTOS OTORGADOS POR LA ENTIDAD, OCACIONANDO INCUMPLIMIENTOS CONTRACTUALES Y EL RIESGO QUE LOS INTERESES DE LA ENTIDAD QUEDEN DESPROTEGIDOS ANTE UN EVENTUAL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA.**

Anexo	Documento
05	Oficio n.° 336-2021-MDL/GM de 30 de noviembre de 2021
06	oficio n.°139-2022/MDL/GAF-SGT recibido el 07 de abril de 2022



APÉNDICE n. ° 2
INFORME DE LAS SITUACIONES ADVERSAS DE LOS INFORMES DE HITO DE CONTROL
ANTERIORES

Informe de Hito de Control n. ° 018-2021-OCI/MDL/2157-SCC

N°	Situación Adversa	Documento de la Entidad sobre acciones adoptadas	Acciones preventivas y correctivas	Estado de la situación adversa
1	El registro en el sistema de información de obras públicas-INFObras no se encuentra actualizada, incumpliendo la normativa y afectando la transparencia, acceso y uso de la información sobre la ejecución de la obra, así como pone en riesgo el adecuado ejercicio del control por los órganos competentes y la ciudadanía.	No presentó	La entidad aún no ha adoptado acciones preventivas y correctivas, o estas han sido comunicadas a la Comisión de Control	Subsiste
2	La entidad no resolvió solicitud de ampliación de plazo n° 1 dentro de los plazos establecidos en la normatividad aplicable: hecho que podría generar que el contratista de por aprobada la solicitud por falta de pronunciamiento, además que el referido expediente no cuente con una evaluación integral de las personas especialistas, comprometidas y en adelante se genere mayores gastos generales.	No presentó	La entidad aún no ha adoptado acciones preventivas y correctivas, o estas han sido comunicadas a la Comisión de Control	Subsiste
3	La entidad no supervisó que el contratista cumpla en proveer las maquinarias y/o equipos ofertada según equipamiento estratégico (compromiso de alquiler) durante los 180 días durante la ejecución de la obra, hecho que procede a la aplicación de penalidades previstas en el contrato y de reducción de gastos generales, situación que podría afectar la ejecución contractual de la obra y exponiendo a la población ante la ocurrencia de otro fenómeno natural por la acumulación de material excedente.	No presentó	La entidad aún no ha adoptado acciones preventivas y correctivas, o estas han sido comunicadas a la Comisión de Control	Subsiste

[Handwritten signature]



Lurigancho, 12 de abril de 2022

OFICIO N° 0193-2022-MDL/OCI

Señor:
Víctor CASTILLO SANCHEZ
Alcalde
Municipalidad Distrital de Lurigancho
Jr. Trujillo Sur n.° 496
Lurigancho / Lima / Lima



- ASUNTO** : Comunicación de Informe de Hito de Control n.°006-2022-OCI/MDL/2157-SCC
- REFERENCIA** : a) Artículo 8° de la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República.
b) Directiva n.° 002-2019-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo" aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 115-2019-CG, de 28 de marzo de 2019.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la Entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada al Estado Situacional de la Obra luego de la Intervención Económica, comunicamos que se ha identificado tres (3) situaciones adversas contenidas en el Informe de Hito de Control n.°006-2022-OCI/MDL/2157-SCC, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos que una vez adoptadas las acciones que correspondan, éstas sean informadas a la brevedad a la Comisión de Control.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LURIGANCHO

CPC. VIDAL DEL PINO SILVA
JEFE DE ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

CC:
Archivo
VDPS/ftth